



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las diez horas y cero minutos, del día veintisiete de abril de dos mil veintitres, previa citación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

Dª. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Dª. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

Dª. Eva María Sánchez López

D. Colomán Trabado Pérez

D. Eduardo de Santiago Dorado
Dª. Raquel Manjavacas Quiñones

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
D. Julio Rodríguez Fernández
D. Pedro Polo Moreno

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios
Dª. Nati Gómez Gómez

Concejales no adscritos
D. César Ballesteros Ferrero
Dª. Mercedes Parrilla Martín

Concejales no asistentes:

Dª. Sara Isabel Pino Rosado (Excusa su presencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sra. Viceinterventora:

Dª. Mª. José Porras Moreno



Ayuntamiento de Móstoles

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

- | |
|---|
| 1/ 61.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023. |
|---|

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 23 de marzo de 2023, la misma, resulta **aprobada por unanimidad** de los señores/as asistentes.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- | |
|---|
| 2/ 62.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 1.072/23 HASTA EL 1.564/23. |
|---|

La Corporación Pleno queda enterada de las resoluciones indicadas.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- | |
|---|
| 3/ 63.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 14 DE MARZO HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2023 |
|---|

La Corporación Pleno queda enterada de los acuerdos adoptados por Junta Local de Gobierno arriba indicados.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 64.- PREGUNTAS PRESENTADAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARÍA GENERAL;

- a) Pregunta nº. 25/23 presentada por la Sra. Parrilla Martín sobre cuál es el motivo por el que Móstoles queda fuera del proyecto Arco Verde de la Comunidad de Madrid.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala no adscrita y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta nº. 26/23 presentada por la Sra. Parrilla Martín sobre qué actuaciones tiene previstas el gobierno municipal con relación a las escaleras de acceso al Mercado de Ivisas, balizadas desde hace tiempo, para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de accesibilidad.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala no adscrita y del Sr. Muñoz Blanco Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº 27/23 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si ha tomado o piensa tomar alguna medida el gobierno municipal para revertir los delitos contra la indemnidad sexual que han aumentado un 60%.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Polo Moreno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martín Jiménez, Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº. 28/23 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre por qué no se ha dado cumplimiento a la moción presentada por Ciudadanos en diciembre de 2019 y que trataba sobre la transparencia en la web municipal.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Polo Moreno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Prieto Moro, Concejala delegada de Empleo y Nuevas Tecnología, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº. 29/23 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre si está la Mercantil ITV Móstoles cumpliendo con los compromisos derivados del



Ayuntamiento de Móstoles

acuerdo de la junta de gobierno de 20 de octubre de 2020 sobre condonación y aplazamiento de cánones.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Rodríguez de Rivera Morón, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº 30/23 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre por qué se está dando la conformidad y pagando las facturas de la empresa AEBIA Tecnología y Servicios, cuando hay un claro incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas por parte de la citada empresa.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

5/ 65.-	DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO PARA EL EJERCICIO 2023.
---------	--

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, por suplencia temporal y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el art 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

*Expediente: 1/ 2023
Asunto: DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO PARA EL EJERCICIO 2023.*

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación

Procedimiento: Oficio.

Examinado el procedimiento de referencia,

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

PRIMERO: El artículo 116 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria establece que la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de Control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.

SEGUNDO: El Art. 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio contempla que cada Administración tributaria integre en el Plan de control tributario a que se refiere el Art. 116 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El plan o los planes parciales de inspección, que se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

La planificación comprenderá las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras y se concretará en el conjunto de planes y programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídico-tributarias u otros, conforme a los que los órganos de inspección deberán desarrollar su actividad.

Así mismo, el Plan parcial de inspección recogerá los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirvan para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones en el año al que va referido.

TERCERO: Según establece el art 241 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, al Órgano de Gestión Tributaria, le corresponden entre otras competencias, la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales, siendo el control del cumplimiento tributario y la lucha contra el fraude fiscal áreas de actuación estratégica.

CUARTO: El Art. 47 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección señala que Corresponde al Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación, sin perjuicio de las delegaciones que conforme a las leyes pueda realizar, la aprobación del Plan Municipal de Inspección, que comprenderá las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras.

Artículo 47. Planificación de las actuaciones inspectoras.



Ayuntamiento de Móstoles

1. *El ejercicio de las funciones propias de la Inspección de tributos se adecuará al correspondiente Plan de actuaciones inspectoras que se concretará en el conjunto de planes y programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídicas tributarias u otros, conforme a los que los órganos de inspección deberán desarrollar su actividad.*
2. *Corresponde al Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación, sin perjuicio de las delegaciones que conforme a las leyes pueda realizar, elaborar el plan anual de actuaciones inspectoras, que comprenderá las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras. El plan o los planes parciales de inspección se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes y recogerán los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirvan para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras en el año de que se trate.*
3. *El plan o los planes parciales de inspección se integrará en el Plan de control tributario a que se refiere el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
4. *El contenido del Plan anual de actuaciones inspectoras es reservado, no siendo susceptible de publicación.*

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas disposiciones, se han aprobado los criterios y las líneas de actuación que informan cada una de las áreas de control tributario.

Por todo lo anterior se PROPONE:

Dar cuenta en el Pleno del PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO A DESARROLLAR EN EL ORGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES EN EL AÑO 2023.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 24 de abril de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, intervienen en primer y segundo turno, el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6/ 66.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DEL EJERCICIO 2022.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Vista la Resolución de la Sra. Alcaldesa nº 1323/22, de fecha 17 de abril de 2023, del siguiente contenido literal:

"Vistas la liquidación de los Presupuestos del año 2022, correspondientes a éste Ayuntamiento.

Visto los informes de la Viceninterventora de fecha 31 de marzo de 2023, en los que no se manifiesta objeciones a la misma.

Visto el informe propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad de fecha 17 de abril de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, vengo en Resolver:

PRIMERO.- La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento, con el siguiente resumen:

<i>Resultado presupuestario positivo.....</i>	<i>+24.511.315,07 euros</i>
<i>emanente líquido de tesorería para gastos generales positivo</i>	<i>+36.482.032,39 euros</i>
<i>Remanente líquido de tesorería para gastos generales ajustado positivo.....</i>	<i>+28.820.785,18 euros</i>

SEGUNDO.- Dar cuenta al pleno de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles, del ejercicio 2022

Dado en Móstoles a 17 de abril de 2022.- Fdo.: La Alcaldesa. Noelia Posse Gómez.Doy fe: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Emilio de Galdo Casado"

Visto que en el expediente consta: Informe-propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 17 de abril de 2023, e informe de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 31 de marzo de 2023.



Ayuntamiento de Móstoles

Por todo ello y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Se da cuenta a la Corporación Pleno."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 24 de abril de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, intervienen en primer turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y el Sr. Martínez Armero, y en segundo, la Sra. Parrilla Martín (Concejala no adscrita), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

7/ 67.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DEL EJERCICIO 2022.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Vista la Resolución de la Sra. Alcaldesa nº 1483/23, de fecha 17 de abril de 2023, del siguiente contenido literal:

"Vistas las liquidaciones de los Presupuestos del año 2022, correspondientes a éste Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo formuladas por los órganos competentes respectivos, así como las empresas municipales Instituto Municipal del Suelo, S.A. y Móstoles Desarrollo, S.A.

Vistos los informes emitidos por la Viceinterventora, de fecha 31 de marzo de 2023, en los que no se manifiesta objeciones a la misma.

Visto el informe emitido por el director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental en el que se hacen las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Con fecha 17 de marzo de 2023 se emite por parte del Director General de Presupuestos y Contabilidad Informe-propuesta de la liquidación en términos consolidados, en base al cual se formula el presente Informe.

SEGUNDO.- Consta Acuerdo de aprobación de la liquidación de la presidencia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de fecha 10 de abril de 2023 en virtud del artículo 192.2 del TRLRHL.

TERCERO.- Conforme al artículo 8 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo es competencia del Consejo de la Gerencia la liquidación del presupuesto de la misma. En este sentido, consta respectivo Acuerdo de fecha 14 de abril de 2023 en virtud del artículo 192.2 del TRLRHL.

CUARTO- Asimismo, consta Acuerdo de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles de fecha 17 de abril de 2023 en virtud del artículo 191 del TRLRHL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, vengo en **Resolver**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2022, con el siguiente desglose:

CONSOLIDADO:

Ayuntamiento y todos sus entes dependientes

Resultado presupuestario consolidado (tras ajustes de consolidación):
19.076.405,79 €

Resultado presupuestario ajustado consolidado (tras ajustes de consolidación): 25.480.234,82 €

Ayuntamiento y sus entes dependientes clasificados como subsector AAPP según SEC (Sistema Europeo de Cuentas –excluido el I.M.S., S.A.-):

- La Administración del propio Ayuntamiento
- Sus dos organismos autónomos
- Sociedad Mercantil Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

Resultado presupuestario consolidado (tras ajustes de consolidación):
18.888.016,70 €

Resultado presupuestario ajustado consolidado (tras ajustes de consolidación): 25.291.845,73 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2022

Dado en Móstoles a 17 de abril de 2023.- Fdo.: La Alcaldesa.
Noelia Posee Gómez. Doy fe: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Emilio de Galdo Casado”

Visto que en el expediente consta: Informe-propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 17 de abril de 2023



Ayuntamiento de Móstoles

e informe de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 31 de marzo de 2023.

Por todo ello y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Se da cuenta a la Corporación Pleno."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 24 de abril de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, intervienen en primer turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y el Sr. Martínez Armero, y en segundo, la Sra. Parrilla Martín (Concejala no adscrita), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

8/ 68.- EXPEDIENTE N°. H004/DGP/2023-15 DE MODIFICACION DE CRÉDITO, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2022.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad accidental y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente	H004/DGP/2023-15
Asunto	EXPEDIENTE N° H004/DGP/2023-15 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2022
Interesado:	Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento:	Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/crédito extraordinario, del vigente Presupuesto 2022

Se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero:

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2023-15 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022.

Segundo:

Con fecha 18 de abril de 2023 se emite Informe de la Interventora valorando favorablemente la propuesta.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías solicitantes en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2023-15.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

Propuesta de Resolución:

1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. H004/DGP/2023-15 bajo las modalidades de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales
45.2314.48905	Atenciones sociosanitarias. Otras transferencias	0,00	0,00	0,00	807.394,00	807.394,00
25.3401.48905	Servicio General de Deportes Otras transferencias	497.500,00	0,00	400.000,00	0,00	897.500,00
			SUBTOTAL	400.00,00	807.394,00	
			TOTAL	1.207.394,00		

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2022, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00.

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Subconcepto Ingresos	Descripción	Previsiones iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Previsiones finales
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0,00 €	0,00	400.000,00	807.394,00	1.207.394,00

2.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 24 de abril de 2023, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, intervienen en primer turno, la Sra. Parrilla Martín (Concejala no adscrita), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sr. Martínez Armero.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita, obteniéndose **quince votos a favor** (correspondientes, diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **once abstenciones** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y una de la Concejala no adscrita, Sra. Parrilla Martín), resultando **aprobada** la indicada Propuesta.

MOCIONES

9/ 69.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. PARRILLA MARTÍN (CONCEJALA NO ADSCRITA) RELATIVA A INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES A INFORMAR AL AMPA DEL CEIP “CIUDAD DE ROMA” SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO Y EL ALCANCE DE LAS MISMAS.

Vista la moción presentada por la Sra. Parrilla Martín, Concejala no adscrita, del siguiente contenido literal:

“El gimnasio del CEIP “Ciudad de Roma” permanece clausurado, desde hace más de 3 años, por el estado de peligrosidad e insalubridad en el que se encuentra debido al grave deterioro de la cubierta.

Los padres del centro, al menos en dos ocasiones han estado cerca de vivir la oportunidad de ver como, por fin, sus hijos de nueve volvía a practicar deporte en el gimnasio del centro.

Una de estas ocasiones fue tras la reparación de los baños y vestuarios del gimnasio, acometida por el ayuntamiento hace algo más de un año. Esta actuación quedó en buena intención, pero no permitió la apertura del gimnasio ya que no resolvía la causa del problema. Y es una pena comprobar que tras realizar una inversión, esta ha quedado en nada porque la reparación de la cubierta no se realizó.

La siguiente ocasión fue el pasado mes de enero, cuando el gobierno regional anunció que las obras comenzarían en 2-3 semanas, pero transcurridos casi 4 meses desde aquel anuncio, aún no se ve realidad alguna que avale aquel anuncio.

Los padres asisten confundidos a un cruce de responsabilidades entre ayuntamiento y comunidad, que es bastante desesperanzador y desesperante.



Ayuntamiento de Móstoles

Nuestro ordenamiento jurídico establece de manera clara la obligación de comunidades autónomas y municipios en relación al funcionamiento del servicio educativo, y además les requiere una permanente cooperación entre dichas administraciones.

Por todo lo anterior, y en aras a que las administraciones competentes cumplan con su obligación de cooperar al objeto de dar una solución definitiva y comprometida en plazos, propongo el siguiente acuerdo:

- 1. – Instar al gobierno municipal a promover una reunión a tres bandas: AMPA del colegio, ayuntamiento y consejería educación de la Comunidad de Madrid, en la que a los padres se les informe con rigor y soporte documental del alcance de la obra a acometer, los plazos de ejecución de la misma y concreción de las actuaciones que corresponden a cada una de las administraciones competentes.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones en primer turno las Sras. Monterreal Barrios (Podemos), Lara González (Vox) y García Millán (MM-Ganar Móstoles) y en segundo, Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sra. Parrilla Martín (Concejala no adscrita).

El Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que su Grupo no va a ejercer el voto en esta moción al considerar que no procede la inclusión de la moción en el Orden del Día.

La Corporación Pleno por **diecinueve votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Parrilla Martín) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Podemos) acuerda **aprobar** la moción transcrita.

10/ 70.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES RELATIVA AL EFECTO “ISLA DE CALOR” Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA SALUD.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

“El incremento de las temperaturas en combinación con las grandes extensiones de hormigón y asfalto, emisiones contaminantes y falta de adaptación ante un clima cada vez más hostil, hace que las ciudades sufran un exceso de calor en comparación con las zonas periurbanas, fenómeno conocido como efecto isla urbana de calor, con consecuencias tanto en horario diurno como nocturno.

Durante el día materiales como el asfalto y hormigón acumulan calor que liberan durante la noche, lo que hace que, de media, la temperatura se eleve en 2º C en función de la trama urbana. Estudios específicos de este fenómeno en la conurbación de Madrid revelan diferenciales isotérmicos durante el mes de julio de más de 6º C entre las zonas densamente urbanizadas y su entorno inmediato con menor densidad urbana, así como diferencias térmicas notables en función de las distintas superficies urbanas.

En horario diurno el efecto de la radiación solar que incide directamente sobre superficies duras no protegidas por sombra hace que se eleve sensiblemente la temperatura. La combinación de altas temperaturas, calor irradiado por el pavimento, falta de sombra y agua resulta fatal para muchas personas. El Instituto de Salud Carlos III cifró para el mes de julio de 2022 un exceso de mortandad en España de 9.687 fallecimientos, de los cuales 2.124 son atribuibles directamente a las altas temperaturas, con un pico de 123 personas fallecidas en un solo día de ese mes.

Por todo ello, ante la previsión de un verano anticipado, en el que se esperan temperaturas extremas en toda Europa que serán especialmente altas en nuestro país, sometemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Que se garantice el correcto funcionamiento de todas las fuentes públicas de agua del municipio, poniendo en marcha de modo inmediato aquellas que se encuentren fuera de servicio.*
- 2. Que se limite el trabajo físico en la vía pública del personal municipal, o de las contratas municipales, en los horarios de mayor insolación solar durante el periodo de altas temperaturas.*
- 3. Que se garantice el suministro de agua a todo el personal municipal que realiza trabajos físicamente intensos en la vía pública.*
- 4. Que se realice un estudio térmico de aquellas zonas en que dominan los materiales duros como el hormigón y, muy especialmente asfalto, carentes de sombra, al efecto de poder definir y adoptar medidas de contingencia ante temperaturas extremas.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo, Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sr. De Santiago Dorado (Popular), Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).



Ayuntamiento de Móstoles

La Corporación Pleno por **veintitrés votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **tres abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y una de la Concejala no adscrita, Sra. Parrilla Martín), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

11/ 71.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

"El pleno de un Ayuntamiento es el máximo órgano de representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal y desde esta premisa debe el equipo de gobierno valorar los acuerdos que en el mismo se adoptan, así como la toma en consideración para la realización de los ruegos que se realizan, no solamente en su función ejecutiva, en la que el pleno ejerce las competencias que tiene atribuida por el art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local y legislación concordante, sino también en su función de fiscalización y control, en la que los concejales aportan propuestas que constituyen un acto de participación política de la ciudadanía y que, de ser aprobadas, expresan un posicionamiento mayoritario de ésta respecto de un asunto.

Por ello, las propuestas constituyen el instrumento jurídico fundamental con el que cuentan los concejales y, por lo tanto, los vecinos, para expresar su voluntad y marcar líneas ideológicas y políticas. De ahí que un Ayuntamiento democrático no puede despreciar sin más los acuerdos plenarios emanados de las propuestas y reducir los plenos a un mero debate dialéctico.

El equipo de gobierno debe asumir un compromiso de cumplimiento de los acuerdos plenarios porque expresan propuestas de mejora de los problemas ciudadanos, sus reivindicaciones y sus necesidades sociales. No se deben despreciar estos acuerdos, que en muchas ocasiones han sido apoyados por el mismo equipo de gobierno, por el hecho de no ser directamente ejecutivos, si no reconocerlos y valorarlos como la expresión del sentir mayoritario de la voluntad vecinal.

Lamentamos que ya desde el inicio de este mandato en 2019, el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Móstoles ha sido abiertamente reticente, no a asumir con carácter general el contenido

de los acuerdos o a articular los mecanismos de control y seguimiento del grado de cumplimiento de dichos acuerdos plenarios.

El pleno ni puede ni debe reducirse a un órgano de mero debate y menos aún, en un espacio de enfrentamientos dialécticos de escasa utilidad. De ser así, el coste que representa su celebración podría calificarse de absoluto despilfarro de medios públicos.

Algunas de las propuestas de nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos, aprobadas por este pleno y que están pendientes de ejecución total o parcialmente son las siguientes:

- *Moción relativa a la creación de un Código Ético Antidedazos (26/10/19)*
- *Moción relativa a la creación de una Ordenanza Municipal de la Comunicación y la Publicidad Institucional (28/11/19)*
- *Moción relativa a la Transparencia en la web municipal (28/11/19)*
- *Moción relativa a la puesta en marcha del contenedor marrón de residuos orgánicos, en la ciudad (11/12/19)*
- *Moción para la creación de un Fondo de Ayuda a la digitalización y promoción del Comercio Online (08/07/20)*
- *Moción relativa al Apoyo de los hosteleros de Móstoles y elaboración de un plan económico para la restauración y hostelería de Móstoles. (26/11/2020)*
- *Moción relativa a un Plan de recuperación de la masa forestal de la ciudad (28/01/2021)*
- *Moción relativa a la protección denunciantes de corrupción. (25/02/2021)*
- *Moción relativa a la Defensa del Bienestar Animal (25/02/2021)*
- *Moción relativa a los Fondos Europeos de Recuperación (25/03/21)*
- *Moción relativa a realizar actividades intergeneracionales en bibliotecas públicas de Móstoles (23/09/21)*
- *Moción relativa a la instalación de contenedores decorativos para la recogida de tapones solidarios (23/09/21)*
- *Moción relativa a la sustitución, implantación y repoblación de masa arbórea en el municipio (20/10/21)*
- *Moción relativa a creación y promoción de una feria del libro nuevo y de ocasión (24/03/22)*
- *Moción relativa al pago de tributos municipales con plataformas de pago de uso habitual (creación y promoción de una feria del libro nuevo y de ocasión (26/05/22)*
- *Moción relativa al desarrollo de infraestructuras para la movilidad eléctrica (23/06/22)*
- *Moción relativa a la creación del Foro del Mayor y Asamblea Intergeneracional de Móstoles (13/07/22)*
- *Moción relativa a la bajada de impuestos (22/09/22)*
- *Moción relativa a la creación de un nuevo distrito en el barrio Móstoles Sur (19/10/2022)*



Ayuntamiento de Móstoles

- *Moción relativa a la rehabilitación de la calle Villamil y Plaza Dos de Mayo (24/11/2022)*
- *Moción relativa a la implementación de un plan de lectura fácil de la documentación administrativa del Ayuntamiento de Móstoles. (23/02/22)*

ACUERDAN:

1. *Instar al equipo de gobierno a la elaboración de un informe del mandato 2019-2023 que enumere las mociones aprobadas en pleno, el grado de ejecución de las propuestas y las causas por las que no se ejecutan los restantes acuerdos plenarios.*
2. *Instar al equipo de gobierno a respetar al pleno como máximo órgano de expresión de participación de la ciudadanía permitiendo el debate y votación de las propuestas traídas por la oposición, así como el cumplimiento de aquellas mociones que han sido o son aprobadas por mayoría.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox) y Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno, Sra. Parrilla Martín (Concejala no adscrita), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos).

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y uno de la Concejala no adscrita, Sra. Parrilla Martín), **once votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **cuatro abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Más Madrid-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), existiendo un empate. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

12/ 72.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS RELATIVA A EXIGIR A LA PRESIDENTA ISABEL DÍAZ AYUSO Y SU GOBIERNO QUE NO ENGAÑEN A LAS MOSTOLEÑAS Y MOSTOLEÑOS.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos del siguiente contenido literal:

"El 22 de septiembre de 2.022 el Ayuntamiento de Móstoles abrió sus puertas para que el Gobierno de la Comunidad de Madrid pudiera celebrar su Consejo de Gobierno.

Ese día, Díaz Ayuso anunció la inversión de más de 100 millones en Móstoles que incluían un nuevo centro de salud y la Ciudad de la Justicia.

La licitación de la infraestructura sanitaria pública, según la propia nota de prensa de la Comunidad de Madrid, estaba prevista para inicios del 2023 con una inversión de más 5 millones de euros.

La Ciudad de la Justicia de Móstoles, cuyas obras empezarían el próximo verano, tenían un presupuesto de más de 40 millones de euros y un periodo de ejecución de cuatro años.

El proyecto de presupuestos generales regionales para 2023, que finalmente ni tan siquiera fue capaz de aprobar la presidenta por tercera vez en 4 años, no contemplaba ya de inicio, una partida presupuestaria para la construcción del centro de salud del PAU 4.

Recientemente hemos podido volver a ver y oír como dos grandes inversiones regionales iban a iniciarse "después del verano" en nuestra ciudad:

- *El Consejero de Justicia presentaba una maqueta de la Ciudad de la Justicia en Móstoles, a la que ni tan siquiera tuvo el respeto institucional para invitar a su máxima representante, nuestra alcaldesa.*
- *En una reunión en sede del Partido Popular entre el Consejero de Sanidad y el candidato de su partido el 16 de marzo nos trasladaban que se estaba iniciando la licitación del centro de salud por 7 millones de euros a pesar del anuncio de la Presidenta y del propio cartel de la Comunidad de Madrid en la parcela que indica otra cuantía.*

La Comunidad de Madrid desprecia a los mostoleños y mostoleñas. Primero hemos sido conocedores de las "gracietas" y "bromas de mal gusto" que hacen de nuestros vecinos y vecinas, sin tan siquiera haber pedido perdón ni ha sido capaz de reunirse con la alcaldesa para conocer sus problemas o vías de colaboración entre administraciones.

Segundo, a pregunta realizada a la Consejería de Sanidad, con fecha de 2 de febrero en relación a como se encontraba el proceso de adjudicación del centro de salud del PAU 4 la respuesta a 23 de marzo fue "En breve se iniciarán los trámites para su licitación". Es decir, ni tan siquiera han empezado a licitarla ni sabemos qué plazos maneja la Comunidad de Madrid, la cual no cuenta con presupuesto



Ayuntamiento de Móstoles

específico para su tramitación. La única realidad es un cartel con “tufo electoralista” en un burdo intento de engañar a nuestro vecindario.

Qué decir de la Ciudad de la Justicia, de la cual se ha incrementado su presupuesto desde que se anunció sin conocer los motivos, y de la que no existe rastro en el portal de contratación de la Comunidad de Madrid.

Muchos carteles pero ni inversión, ni licitación ni nada tangible. Las mostoleñas y mostoleños estamos cansados de mentiras y falsas promesas de proyectos que tendrían que estar ya implantados en nuestra ciudad. Necesitamos un gobierno regional responsable y dialogante y que impulse de verdad los proyectos que Móstoles se merece. La inversión de la Comunidad de Madrid en nuestra localidad es simplemente humo.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento el debate y la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que la Presidenta de la Comunidad de Madrid pida públicamente perdón a la ciudadanía de Móstoles por sus desagravios.
2. Que se dote económicamente partida presupuestaria a los proyectos regionales prometidos para Móstoles, pero ni tan siquiera licitados, comprometiéndose a su ejecución lo antes posible sin más dilación.
3. Que se recupere el Servicio de Urgencias de Atención Primaria de Coronel de Palma tal y como se venía prestando antes de la pandemia, dotándole del personal asistencial necesario para que pueda dar servicio a las mostoleñas y mostoleños.
4. Dar traslado a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y a su Consejo de Gobierno.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones en primer turno el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo, Sra. Parrilla Martín (Concejala no adscrita), Sra. Lara González (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sr. Martín Jiménez (Socialista)

La Corporación Pleno por dieciocho votos a favor (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no

adscrito Sr. Ballesteros Ferrero), **cinco votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **tres abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y una de la Concejala no adscrita, Sra. Parrilla Martín), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

13/ 73.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA NO APLICACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente contenido literal:

"El 21 de mayo de 2021 entró en vigor la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética, en cumplimiento de los Acuerdos de París. Dicho acuerdo otorgó a los Estados firmantes la justificación para aplicar leyes inspiradas en principios ecologistas radicales que, en el contexto actual de crisis energética y desindustrialización en toda Europa, se han revelado como claramente contrarias al interés nacional de los países de europeos.

Dicha ley, en su artículo 14.3, apartado a, establece la imposición a los municipios de más de 50.000 habitantes a adoptar planes de movilidad urbana que incluyan Zonas de Bajas Emisiones, y no dicta ninguna otra prescripción a este respecto, se limita a establecer un horizonte temporal para la entrada en vigor de dichos planes.

El primer párrafo del título II de la citada ley establece claramente que el objetivo de la ley es establecer un nuevo modelo económico y un nuevo contrato social definido por la agenda 2030, estas agendas globalistas no tienen ningún plan realista que garantice la preservación del medio ambiente, sus medidas, únicamente van destinadas a crear un orden político nuevo que modifique sustancialmente la vida de las personas. Las llamadas "transiciones ecológicas" consisten en trasferir ingentes cantidades de dinero de las clases medias y trabajadoras a las élites que impulsan la agenda climática.

Sus iniciativas van encaminadas a la imposición de una nueva religión climática en Occidente, mientras hacen la vista gorda ante los crímenes medioambientales perpetrados por China y otras potencias internacionales. España y toda Europa corren el riesgo de arruinar su presente y su futuro si persisten en su actual agenda climática.

La conservación y mejora del medio natural ha de llevarse a cabo respetando la calidad de vida de las personas, sin que el peso de este cambio recaiga sobre los hombros de los españoles, y mucho menos en forma de "impuestos verdes" o restricciones.

Por otro lado, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid tiene una red estaciones de medición de la



Ayuntamiento de Móstoles

calidad del aire, una de estas estaciones está situada en Móstoles, con lo que podemos decir que los datos proporcionados por dicha estación son especialmente fiables para nuestra población.

En este mandato corporativo hemos vivido una pandemia que, entre otras cosas, supuso el confinamiento ilegal de todos los españoles entre el 14 de marzo y el 31 de junio de 2020 y nuevas restricciones, entre otras cosas a la movilidad, entre el 9 de octubre de 2020 y el 8 de mayo de 2021, por lo que estos períodos presentan enormes diferencias en cuanto al uso de los vehículos de combustión, tanto públicos como privados.

Según la lógica que nos quieren imponer desde Bruselas, a la que se adhieren todos los partidos excepto VOX, el uso de los vehículos de combustión debe incidir significativamente en la calidad del aire, de ahí que las medidas más importantes a este respecto sean, precisamente, la limitación del uso del vehículo de combustión, durante los períodos de los estados de alarma, los valores recogidos por la estación de medición de la calidad del aire de Móstoles, deberían verse claramente alterados con respecto a otros períodos con un tráfico normal en la ciudad.

Pero del estudio de los datos recogidos por la estación durante los años 2019 al 2021 no hay diferencias significativas para los valores de O₃, NO, NO₂ y PM10 y los datos son similares, lo que demuestra que el uso del vehículo no tiene incidencia a este respecto.

Por otro lado, el modelo del Madrid Central de Almeida es lo que se pretende imponer tanto desde Bruselas como de todos los partidos del consenso progre, que aceptan los postulados de la religión climática sin hacer caso a ningún dato objetivo.

Este proyecto, ahora llamado "Madrid 360" se inició con el gobierno de Manuela Carmena en el Ayuntamiento de Madrid y su derogación fue el principal reclamo electoral del actual alcalde del PP, es necesario recordar el lema de: "Con Almeida, Madrid Central se acaba el 26 de mayo", luego las restricciones del Madrid Central de Almeida se han consolidado y ampliado a espaldas de los madrileños.

Esta es una muestra más de que este tipo de imposiciones, que se derivan de la aplicación de la agenda 2030, se hace a espaldas de los ciudadanos. Mariano Rajoy firmó la Agenda 2030 sin consultar a los españoles y Almeida ha consolidado y expandido el Madrid Central a pesar de haber prometido que lo derogaría.

Hablamos del Madrid Central porque en Móstoles, y según los datos del Atlas de Movilidad de la Comunidad de Madrid, el 44% de los trabajadores residentes en nuestra ciudad, se desplaza a Madrid para trabajar, con lo que se ven afectados por estas restricciones en su rutina diaria. Eso sin contar con el resto de desplazamientos a la ciudad de Madrid por cualquier otro motivo, que ahora mismo, están condicionados por estas restricciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 establece cuales son las competencias de las

entidades locales, en su punto primero establece: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

Luego la competencia de las administraciones locales es la de satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros vecinos no la de promover un nuevo modelo económico y social al dictado de las agendas globalistas e impuestas por una religión climática que poco tiene de verdad y mucho de chiringuito.

En resumen:

- Las ZBE son una imposición de las agendas globalistas, establecidas por Bruselas y a espaldas de los ciudadanos, que ni los españoles ni los mostoleños hemos votado y que van en contra de nuestros intereses.
- No existen datos contrastados que lleven a pensar que las restricciones al tráfico mejoran la calidad del aire de forma significativa y en cambio sí suponen un claro trastorno de los hábitos de los ciudadanos.
- Existe la posibilidad de cumplir con la normativa que obliga a establecer ZBE sin establecer restricciones al tráfico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. Obtener el compromiso de las fuerzas políticas del Ayuntamiento de Móstoles para no implantar Zonas de Bajas Emisiones con restricciones al tráfico, perjudicando gravemente a nuestros vecinos.
2. Instar al Ayuntamiento de Madrid a derogar la ordenanza de movilidad actual, que es la que establece las restricciones al tráfico en el denominado Madrid Central y que se comprometan a cumplir con la ley de forma que no implique nuevas restricciones.
3. Que las fuerzas políticas presentes en el Pleno se comprometan a no implantar medidas, que afecten tan gravemente a los ciudadanos, sin haberlas expuesto previamente en un programa electoral y haber concurrido a unas elecciones con dicho programa sin tener una justificación suficiente para adoptarlas."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Martín Jiménez (Socialista) y en segundo turno, Sra.



Ayuntamiento de Móstoles

Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Manjavacas Quiñones (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox).

La Corporación Pleno por **dos votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **veintidós votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Parrilla Martín), acuerda **rechazar** la moción anteriormente transcrita.

14/ 74.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CERCANÍAS DE MADRID

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

"La red de Cercanías de Madrid es utilizada anualmente por más de 240 millones de viajeros y cuenta con más de 360 kilómetros, 9 líneas comerciales y 92 estaciones.

El Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid 2018-2025 fue aprobado por el Gobierno al principio de aquel primer año, dotándose con 5.100 M€ destinados a mejorar la movilidad de 6 millones de personas en la Comunidad de Madrid. Para dar respuesta a las acciones más urgentes se realizó un plan de acción para el periodo 2018-2019 dotado con 580 millones de euros y que contenía medidas de intervención inmediata en estaciones, modernización de las infraestructuras y la compra de nuevos trenes.

Con la entrada del actual Gobierno dichas actuaciones se vieron paralizadas prácticamente la totalidad y el resto ralentizadas, incluidas todas aquellas que tienen que ver con la accesibilidad.

Se llevan registradas más de 230 incidencias desde el 1 de enero de 2023, una situación absolutamente inasumible de un servicio colectivo que tiene que garantizar la movilidad de los ciudadanos, y su acceso, al trabajo, a centros de salud, supermercados, y permitir en general, la libre circulación de personas por la red de cercanías. Recientemente el Gobierno de ha exigido al Gobierno Central, inversiones por valor de 2.000 millones de euros para solucionar los problemas de la red. No hay dudas que la causas de las continuas averías, contingencias y retrasos en Cercanías, es la falta de inversión con las que ha sido castigada la Comunidad de Madrid.

En el caso concreto de Móstoles, que igualmente han padecido retrasos y averías, ya lo denunciamos el pasado mes de noviembre

ante este Pleno que aquel compromiso de inversión en Cercanías de 5.000 millones de euros, por parte del Presidente del Gobierno, se ha visto reducido a 36,4 millones de euros en la Comunidad de Madrid y desde luego, no contempla ninguna inversión en la C-5 a su paso por Móstoles, ni mejora en la red, ni el soterramiento de la misma vistos los presupuestos de 2023.

De aquel Power Point presentado en noviembre por ustedes, directivos de Adif y de Renfe, referido a la estación del Soto, poco o nada se ha concretado.

Primero porque no existía proyecto oficial, en segundo lugar porque los presupuestos generales del Estado no contemplan esa inversión y tercero, la reciente licitación ha establecido un plazo de 30 meses para la redacción del proyecto básico.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de Pedro Sánchez que aporte los fondos necesarios para poder acometer inversiones en la red de Cercanías, que mejoren la situación actual, hasta llegar a la plena inversión comprometida de 5.000 millones de euros.

Segundo.- Que entre dichas inversiones se lleve a cabo la remodelación de la estación del Soto con la aprobación de un proyecto definitivo, asumible y realista.

Tercero.- Que proyecte el soterramiento de la línea de tren a su paso por el casco urbano, fomente en aquellos espacios cuya genere molestias de ruido a los vecinos, afectando a una normal convivencia, Móstoles-Central a la estación de las Retamas en Alcorcón."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno Sra. Parrilla Martín (Concejala no adscrita), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular).

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y uno de la Sra. Parrilla Martín, Concejala no adscrita) y **quince votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), acuerda **rechazar** la moción anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Móstoles

15/ 75.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

16/ 76.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Se presentaron los siguientes ruegos:

- **El Sr. de Santiago Dorado (Popular).**- En la página de la web municipal en el rograma 2.01.5 Gastos de Protocolo y Representación están publicados los gastos de los años 2020 y 2021 y faltan los del año 2022. Habiendo pasado cuatro meses del año 2023 ruego se publiquen los gastos del 2022 para poder revisarlos.
 - Por la **Sra. Alcaldesa**, se recoge el ruego e indica que se publicarán, según consta en el Diario de Sesiones.
- **La Sra. Parrilla Martín (Concejala no adscrita).**- Un ruego para ver si es posible poner una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida en las inmediaciones de la Asociación Accede a Respiro solamente la necesitan un día a la semana que es el sábado. Necesitarían unas horas, pero simplemente tener la posibilidad de esa plaza durante la semana sea utilizada por todos los vecinos y solamente un día, que es el sábado, que es cuando la Asociación realiza actividades. La Asociación se encuentra en la calle Régulo ...
 - Por la **Sra. Alcaldesa**, se recoge el ruego y adelanta que se hará, según consta en el Diario de Sesiones.
- **El Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos)**: Desde hace unos meses se están practicando en las pistas de Andrés Torrejón, el Pickleball, están pendientes de cuatro taladros para que se fijen las redes.
 - Por el **Sr. Rodríguez del Olmo (Concejal delegado de Deportes)** se recoge el ruego y le adelanta que se hará, según consta en el Diario de Sesiones.

17/ 77.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Se formuló la siguiente pregunta:

- Por la **Sra. Parrilla Martín (Concejala no adscrita)**. - ¿Cuándo van a abonar las subvenciones a las Asociaciones, especialmente a las Socio-Sanitarias que son las más vulnerables?
- La **Sra. Alcaldesa**, responde e indica que se le contestará por escrito, según consta en el Diario de sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **diecisiete horas y veintitrés minutos**.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {F0699DCC-7C63-457D-B726-8079AA1B197A}.mp3
Código de validación SHA12
5ad0d06f2c02096d35f2059f5ad98c983f52030f45c245a008cb93bd0d613755
48bfdf881bcb3f9c0fbdeb37f38b4a390e4c0f3d9ebb731a0501a38c5142cd53

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

